



XII CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COMERCIOS Y ESCAPARATES DE LA ZONA NORTE DE ALICANTE - NAVIDAD 2023

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social a través del Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte y la Concejalía de Planes estratégicos y Proyectos Europeos a través de la Oficina del Plan Integral Barrios Zona Norte del Ayuntamiento de Alicante, organizan el **XII Concurso de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte**. El Concurso tiene por objeto promover la creatividad de los comerciantes en la presentación de sus establecimientos y productos durante las navidades, de forma que sean más atractivos de cara a los clientes a la vez que contribuyen al especial ambiente festivo de estas fechas. Con este Concurso se pretende además de potenciar y generar un mayor volumen de ventas, valorar y recompensar el trabajo y esfuerzo que en estas fechas tan señaladas hacen los/las comerciantes de la zona norte hacia la consecución de un ambiente navideño.

BASES.

1ª. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y el otorgamiento de premios que regirán el “*XII Concurso de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte*”.

2ª. Requisitos de los participantes

Podrán participar en el concurso aquellas personas físicas y/o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean titulares de establecimientos comerciales de servicios personales y de hostelería, que desarrollen su actividad económica en alguno de los barrios que componen la Zona Norte de la Ciudad de Alicante (Virgen del Remedio, Colonia Requena, Juan XXIII 2º Sector, Virgen del Carmen, 400 viviendas, Sidi Ifni Nou Alacant y Villafranqueza).
- b) Tener cumplidos todos los requisitos para el ejercicio de su actividad.
- c) Tener un establecimiento abierto al público en los barrios que configuran la zona norte de la ciudad de Alicante.
- d) Tener escaparate, fachada o puesto de mercado decorado con motivos de Navidad, como mínimo, durante el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024.
- e) Que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003.
- f) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.



La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, se efectuará mediante declaración responsable del solicitante que se cumplimentará en el momento de la solicitud.

No podrán participar en este concurso Asociaciones, colectivos, agrupaciones o similares.

3º. **Financiación de la convocatoria**

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41-433-480 "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro: becas y premios", del presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2023.

4º. **Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

La presentación de solicitudes para participar en el concurso se realizará, a través de SOLICITUD, según el formulario aprobado al efecto y que se incluye como ANEXO I a estas Bases, que se deberá registrar en el Centro de Empleo y Formación de la Zona Norte " EL TOSSALET", en horario de 9h a 14h, de lunes a viernes.

La solicitud de participación deberá ser suscrita por la persona autónomo/a o empresario/a individual o por el representante legal de las personas jurídicas interesadas, titulares del establecimiento que cuenten con escaparates decorados durante la Campaña de dinamización comercial navideña.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) **hasta el MIÉRCOLES 13 de diciembre del 2023** (inclusive) o hasta que se cubra el **cupo máximo de solicitudes que será de 25**.

Para mas información los interesados podrán llamar al teléfono 965930338 o al 965128764.

5º. **Objeto del concurso**

El establecimiento participante deberá decorar su fachada, escaparate o puesto, y/o entrada con el ambiente propio de las fiestas navideñas, durante el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024.

6º. **Modalidades.**

Se plantean 2 modalidades:

- 1.- Al mejor escaparate.
- 2.- A la mejor fachada del establecimiento o puesto de mercado.



7º. **Fechas límite.**

Los comercios que concursan deberán estar expuestos como **muy tarde el día 13 de diciembre del 2023**, fecha a partir de la cual el jurado visitará los establecimientos.

8º. **El jurado.**

El otorgamiento de los premios del concurso se efectuará a propuesta del Jurado, que estará formado por un representante de cada una de las siguientes concejalías:

- Concejalía de Comercio.
- Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos.
- Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante.
- Un Técnico Experto de la EASDA (Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante).

Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor, elaborará un listado de personas participantes en el concurso, ordenará las rutas de visita y convocará al Jurado en fecha y hora concreta para la realización de las visitas. Salvo fuerza mayor, las visitas del Jurado se realizarán durante los días 14 o 15 de diciembre de 2023.

El Jurado visitará los establecimientos participantes y valorará de forma totalmente objetiva según los criterios establecidos y otorgando una puntuación a cada aspecto.

Se prestará especial atención a los siguientes criterios de valoración: la originalidad de los materiales empleados, la utilización de elementos de la propia actividad comercial, la dificultad en la elaboración, la iluminación y el resultado global, sin perder nunca de vista el hecho de que se trata de una ambientación de carácter navideño.

9º. **El fallo del jurado.**

El fallo del jurado quedará reflejado en el correspondiente acta, firmada por todos los miembros del jurado, que será inapelable.

El jurado se reserva el derecho a declarar los premios desiertos si lo considera oportuno. La participación supondrá la aceptación de la decisión del jurado.

El resultado será público entre el 19 y el 21 de diciembre del 2023, pudiéndose consultar en la web www.impulsalicante.es en la sección de noticias y en los tabloneros de anuncios de las oficinas de inscripción. Las personas premiadas serán avisadas por teléfono para la entrega de los premios. A este acto acudirán representantes de la Corporación Municipal y miembros del Jurado.

El jurado dará traslado de su decisión al órgano competente quien, a la vista de la misma, declarará a los ganadores del concurso y resolverá el otorgamiento los premios regulados en la presente convocatoria.



10º. **Los Premios.** Cada modalidad tendrá el mismo importe de premios siendo:

- 1er premio 300€
- 2º premio 200€
- 3er premio 100€

Además se sortearán dos premios de 100€ entre los comercios participantes no ganadores. Este sorteo se hará en la Oficina del Plan Integral Barrios Zona Norte, sita en Plaza de Argel, n.º 5, 2ª Planta. Se informará a los participantes del día y la hora de su realización.

11º. **Pago de los premios.**

La Presidenta Delegada de la Agencia Local dictará resolución de aprobación de concesión de los premios de las dos modalidades del concurso y del resultado del sorteo, dándose esta a conocer a través de la página web del Ayuntamiento y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y de sus redes sociales municipales.

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a los titulares de los establecimientos premiados, siendo obligación de los ganadores gestionar ante el órgano competente el documento de alta a terceros, debiendo presentarse por el beneficiario certificado del núm. IBAN de la cuenta corriente de titularidad del premiado.

12º. **Aceptación de las bases.**

El hecho de participar en esta acción de promoción comercial significa aceptar todas las disposiciones contenidas en las presentes Bases establecidas por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante y en la normativa vigente de aplicación.

13ª. **Publicidad de la convocatoria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, las presentes bases, así como su respectiva convocatoria y resolución serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web www.impulsalicante.es.

Dichas Bases podrán consultarse por cualquier persona interesada.

14º Cualquier **imprevisto** que no se haga constar en estas Bases será resuelto por la Organización del Concurso.



15º. **Recursos.**

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente.
